

## PREGUNTAS FRECUENTES PROGRAMA DE BECAS SERÉ 2026

**Plazo de subsanación (del 23/07/2026 al 06/08/2026)**

VERSIÓN 0 23/07/2026

### Contenido

|                                                                                                                                                                                                                  |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| ¿Si he presentado mi solicitud, debo aparecer en alguno de los listados provisionales de solicitudes admitidas y a subsanar publicados?: .....                                                                   | 3 |
| ¿Dónde puedo consultar cuál es mi número de expediente?: .....                                                                                                                                                   | 3 |
| ¿Dónde encuentro la información que describe los códigos de subsanación?: .....                                                                                                                                  | 3 |
| ¿Dónde encuentro las plantillas de subsanación o alegaciones para este procedimiento?: ...                                                                                                                       | 4 |
| ¿Existe límite en el número de documentos que puedo adjuntar?:.....                                                                                                                                              | 4 |
| ¿Qué debo hacer si he cometido un error al cargar los documentos?:.....                                                                                                                                          | 4 |
| ¿Cómo puedo aclarar mi situación particular?: .....                                                                                                                                                              | 4 |
| He solicitado un certificado para subsanar lo indicado en el listado provisional de solicitudes a subsanar, pero no lo recibiré dentro del plazo de subsanación, ¿qué debo hacer?: .....                         | 4 |
| ¿Es necesario firmar los documentos de subsanación o alegación con Valide?: .....                                                                                                                                | 5 |
| Para acreditar que he solicitado el título, ¿basta con presentar el certificado académico?: ...                                                                                                                  | 5 |
| En mi solicitud indiqué que estaba finalizando estudios, los he finalizado con éxito, mi solicitud ha sido admitida y no me han solicitado subsanación por el título ¿Es correcto? ¿Tendría que subsanar?: ..... | 5 |
| Nunca he trabajado y en la Sede electrónica de la Seguridad Social no puedo descargarme el certificado de estar al corriente de pago, ¿cómo puedo subsanar el código [CORRPAGOTGSS], [CORRPAGOTGSSNC]?: .....    | 5 |
| En relación con las causas [CORRPAGOAET] y [CORRPAGOTGSS], ¿a quién corresponde el certificado que debo a portar?: .....                                                                                         | 6 |
| No sé cómo subsanar el código [RENTAFAM]:.....                                                                                                                                                                   | 6 |
| ¿Cómo se sabe cuál es el miembro de la unidad familiar del que se ha requerido subsanación?:.....                                                                                                                | 6 |
| En mi ayuntamiento me indican que, al vivir solo, el único certificado que me pueden dar es el Certificado individual, ¿qué debo hacer?:.....                                                                    | 7 |
| No consigo el Certificado histórico colectivo, ¿puedo entregar otro certificado?: .....                                                                                                                          | 7 |
| No sé cómo subsanar el código [ACLARACIÓNUF], [ACLARACIÓNUFr], [ACLARACIÓNUFs]:....                                                                                                                              | 7 |
| ¿Qué se considera unidad familiar independiente? ¿Cómo demuestro que lo soy?: .....                                                                                                                              | 8 |
| Como aclaración de mi unidad familiar, quiero añadir un miembro de la unidad familiar a la solicitud, ¿cómo lo hago?:.....                                                                                       | 8 |

|                                                                                                                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Estoy de acuerdo en excluir al miembro de la unidad familiar que, por error, incluí en la solicitud, ¿cómo debo indicarlo en el documento de subsanación?: ..... | 8  |
| Me indican que debo incluir a un miembro computable que no incluí porque considero que no debe incluirse. ¿Qué debo hacer?: .....                                | 8  |
| Tengo que subsanar el código [PADRÓN], [PADRÓNUF], [PADRÓNSOL] ¿Qué tipo de documento tengo que aportar?:.....                                                   | 9  |
| En mi padrón aparece una persona que no forma parte de mi unidad familiar ni guardo ningún tipo de parentesco con ella:.....                                     | 9  |
| Un miembro de la unidad familiar ha fallecido con posterioridad al 31 de diciembre de 2024, ¿tengo que incluirlo en la solicitud?: .....                         | 10 |
| ¿Cuál puede ser la razón por la que me han pedido subsanar sustentadores principales?:..                                                                         | 10 |
| No puedo descargar el certificado de familia numerosa en la página de Carpeta Ciudadana: .....                                                                   | 10 |
| Me piden una subsanación que no considero necesaria ¿qué puedo hacer?: .....                                                                                     | 10 |

Antes de la lectura de este documento, se recomienda volver a leer con atención el documento de *INSTRUCCIONES SOLICITANTE - SUBSANACION 2026.pdf* y el anexo del listado provisional de solicitudes a subsanar donde se indica cómo proceder para cada código de subsanación.

¿Si he presentado mi solicitud, debo aparecer en alguno de los listados provisionales de solicitudes admitidas y a subsanar publicados?:

Todas las personas que han presentado su solicitud a través de la Sede Electrónica del Ministerio aparecen en los listados provisionales de solicitudes admitidas y a subsanar publicados. Se han publicado dos listados provisionales diferentes, uno con las solicitudes admitidas y otro con las solicitudes a subsanar. En el listado aparece el número de expediente de cada solicitud.

Si has desistido de tu solicitud por los cauces establecidos tu número de expediente aparecerá en el listado de solicitudes desistidas.

¿Dónde puedo consultar cuál es mi número de expediente?:

Al finalizar el proceso de presentación de solicitudes tuviste que descargar dos documentos, el justificante del registro de tu solicitud y la propia solicitud en formato PDF. En ambos documentos se indica el número de expediente o número de identificación de su solicitud. Este número comienza por “074-“. Además, puedes consultar tu número de expediente, en la sede electrónica del Ministerio, [Autenticación - Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con la Cortes \(mjusticia.gob.es\)](https://mjusticia.gob.es), accediendo con certificado o con Clave permanente o Clave PIN, “mis solicitudes”, procedimiento de “Becas CEJ 2026”.

¿Dónde encuentro la información que describe los códigos de subsanación?:

En el ANEXO 1. CAUSAS DE SUBSANACIÓN del Listado provisional de solicitudes a subsanar 2026, se encuentra la información sobre cada motivo y cómo subsanar cada uno de los códigos de subsanación.

### ¿Dónde encuentro las plantillas de subsanación o alegaciones para este procedimiento?:

Tal como se indica en el documento INSTRUCCIONES SOLICITANTE – SUBSANACION, estas se encuentran en el portal del Centro de Estudios Jurídicos, concretamente en la siguiente dirección:

<https://www.cej-mjusticia.es/es/formacion/becas/convocatorias-becas/2026>

### ¿Existe límite en el número de documentos que puedo adjuntar?:

El sistema permite cargar hasta un máximo de 15 documentos. Si por alguna circunstancia precisas adjuntar un mayor número de documentos debes hacerlo en formato ZIP.

### ¿Qué debo hacer si he cometido un error al cargar los documentos?:

Si has cometido un error al cargar alguna de las plantillas, vuelve a adjuntar el documento correcto añadiendo al final de la denominación del archivo “V2” e indicando en el contenido del documento correcto que sustituye al anterior. Incluye también en la plantilla de entrega de subsanaciones, si es el caso, la referencia del archivo que has adjuntado por error y no hemos de tener en cuenta.

### ¿Cómo puedo aclarar mi situación particular?:

El documento de subsanación permite describir los documentos entregados en la subsanación y su propósito. No obstante, si deseas aclarar alguna cuestión más, puedes incorporar una declaración responsable firmada electrónicamente junto a la subsanación, donde aclares los detalles de tu situación particular.

### He solicitado un certificado para subsanar lo indicado en el listado provisional de solicitudes a subsanar, pero no lo recibiré dentro del plazo de subsanación, ¿qué debo hacer?:

En caso de que no puedas presentar un certificado en el plazo de subsanación, deberás entregar al menos la petición del certificado solicitado y la documentación o comunicación en la que se indique el plazo de entrega del mismo, así como una declaración responsable indicando que cumples lo que se solicita en la subsanación.

¿Es necesario firmar los documentos de subsanación o alegación con Valide?:

No exclusivamente. Además de los sistemas indicados en las instrucciones (Acrobat Reader DC y servicio de Valide), se podrá utilizar cualquier otra aplicación, como AutoFirma, que permita firmar documentos electrónicamente y que sea verificable en Valide.

Recuerda que antes de firmar el documento debes generar un documento en formato pdf.

Para acreditar que he solicitado el título, ¿basta con presentar el certificado académico?:

No. Dicho documento no es válido como certificación de haber superado los estudios, siendo necesario que vaya acompañado de la solicitud del título aprobada que incluya el pago de las tasas o el resguardo de TASAS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO o que el propio certificado indique que se ha solicitado el título y se han pagado las tasas.

En mi solicitud indiqué que estaba finalizando estudios, los he finalizado con éxito, mi solicitud ha sido admitida y no me han solicitado subsanación por el título ¿Es correcto? ¿Tendría que subsanar?:

Si antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de solicitudes admitidas y a subsanar has obtenido el título y el Ministerio de Educación tiene actualizada la información, la hemos incluido de oficio en tu solicitud, por lo que no es necesario que subsanes si no te lo hemos solicitado.

Nunca he trabajado y en la Sede electrónica de la Seguridad Social no puedo descargarme el certificado de estar al corriente de pago, ¿cómo puedo subsanar el código [CORRPAGOTGSS], CORRPAGOTGSSNC]?:

Puedes solicitar la acreditación de no tener Número de la Seguridad Social en el siguiente enlace:

[https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Informes+y+Certificados/03062016\\_C\\_Afi](https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Informes+y+Certificados/03062016_C_Afi)

En relación con esta causa de exclusión, la información a entregar debe ser la relativa a la persona solicitante.

En relación con las causas [CORRPAGOEAT] y [CORRPAGOTGSS], ¿a quién corresponde el certificado que debo a portar?:

En relación con estas causas de subsanación, la información a entregar debe ser relativa a la persona solicitante. En el ANEXO 1. CAUSAS DE SUBSANACIÓN del Listado provisional de solicitudes a subsanar 2026, se indica dónde poder solicitar dichos certificados.

No sé cómo subsanar el código [RENTAFAM]:

Los expedientes con código [RENTAFAM] son aquellos que, teniendo en cuenta la información incluida en el expediente y tras realizar un primer cálculo de la renta familiar, quedan excluidos por superar los umbrales de renta indicados en la convocatoria.

En este caso, puedes entregar toda aquella información sobre la composición de la unidad familiar y la renta de estos, que permita acreditar la no superación de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria.

¿Cómo se sabe cuál es el miembro de la unidad familiar del que se ha requerido subsanación?:

En el código de subsanación aparece el número del miembro de la unidad familiar que corresponde con el número de miembro de la unidad familiar consignada en la solicitud, (p.e. [PARENTESCOUF1]).

Este número indica el número del miembro de la unidad familiar en el que se ha registrado en la solicitud. Puedes comprobar dicho número en el Justificante de Registro de su solicitud; en el apartado donde se presentan los datos de los miembros de la unidad familiar, se indica cada uno de ellos con su correspondiente número. Ejemplo de justificante:

don : GEISER-2b17-c29b-204d-4345-8a48-b76c-707f12d7 | Pued

Incluya a continuación los datos personales y de renta de todas las personas que componen la unidad familiar (excepto el solicitante). Debe cumplimentar previamente el campo "Número de miembros que componen la unidad familiar", incluyendo a la persona solicitante.

**Miembros Unidad Familiar 1 - Tipo de parentesco \***

Padre

**Miembros Unidad Familiar 1 - ¿Es sustentador principal? \* [?]**

Si

**Miembros Unidad Familiar 1 - DNI o NIE \***

**Miembros Unidad Familiar 1 - Nombre \***

En mi ayuntamiento me indican que, al vivir solo, el único certificado que me pueden dar es el Certificado individual, ¿qué debo hacer?:

Puedes presentar un certificado individual siempre que sea histórico y en las observaciones de dicho documento se especifique que en el domicilio solo figura inscrita una sola persona a fecha 31 de diciembre de 2024.

No consigo el Certificado histórico colectivo, ¿puedo entregar otro certificado?:

Puedes entregar el Certificado que tu ayuntamiento considere siempre que en las observaciones de dicho documento se haga constar que a fecha 31 de diciembre de 2024 solo convivían las personas de la unidad familiar inscritas en la hoja padronal presentada.

No sé cómo subsanar el código [ACLARACIÓNUF], [ACLARACIÓNUFr], [ACLARACIÓNUFs]:

En caso de que se haya requerido subsanar con los códigos [ACLARACIÓNUF], [ACLARACIÓNUFr] o [ACLARACIÓNUFs], se debe a que en el padrón, en una declaración de la renta, en sentencias de divorcio o similar aparecen personas que no has incluido en tu solicitud.

También puede deberse a que no has incluido a tus padres en la solicitud, has incluido a otras personas como sustentadores principales o has completado la solicitud como unidad familiar independiente y no has aportado la documentación necesaria que se solicita en la convocatoria. En estos casos debes explicar, mediante declaración responsable firmada electrónicamente, las razones de la composición de la unidad familiar incluida en tu solicitud.

En el caso de que dichas aclaraciones supongan incluir más miembros de la unidad familiar **debes incluir toda la documentación asociada al mismo (DNI escaneado por ambas caras, relación de parentesco, renta 2024 y lo referido a discapacidad si procede).**

Si no aportas dicha documentación en el periodo de subsanación y finalmente se considera que atendiendo a la convocatoria que esa persona debe estar incluida en la unidad familiar, el expediente quedará excluido por falta de información para valorar la solicitud.

**¿Qué se considera unidad familiar independiente? ¿Cómo demuestro que lo soy?:**

Las personas solicitantes que ya no dependan económicamente de sus padres constituyen unidades familiares independientes. En esta situación se consideran sustentadores principales la persona solicitante y su cónyuge, o su pareja, registrada o no.

Para acreditar esta condición deberán justificar fehacientemente que cuentan con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.

**Como aclaración de mi unidad familiar, quiero añadir un miembro de la unidad familiar a la solicitud, ¿cómo lo hago?:**

En caso de que como aclaración de su situación familiar se deba incluir en la solicitud un nuevo miembro de la unidad familiar, por ser miembro computable, debes aportar un escrito firmado electrónicamente describiendo su inclusión. Además, **debes entregar el documento de identidad escaneado por ambas caras, relación de parentesco, renta y lo referido a discapacidad si procede.**

**Estoy de acuerdo en excluir al miembro de la unidad familiar que, por error, incluí en la solicitud, ¿cómo debo indicarlo en el documento de subsanación?:**

En el documento de subsanación debes dejar constancia de tu conformidad de excluir al miembro de la unidad familiar correspondiente, indicando su nombre y apellidos.

**Me indican que debo incluir a un miembro computable que no incluí porque considero que no debe incluirse. ¿Qué debo hacer?:**

En primer lugar, la solicitud debe cumplimentarse siguiendo lo establecido en la orden de bases y en la convocatoria. Si, tras analizar lo establecido en las mismas consideras que no es procedente o deseas aclarar tu situación particular, puedes presentar una alegación (ver apartado 2 del documento INSTRUCCIONES SOLICITANTE - SUBSANACION 2025) o presentar una declaración responsable explicando tu situación (ver apartado “¿Cómo puedo aclarar mi situación particular?” de este documento) respectivamente.



Tengo que subsanar el código [PADRÓN], [PADRÓNUF], [PADRÓNSOL] ¿Qué tipo de documento tengo que aportar?:

La documentación se considerará válida si:

- Incluye la información relativa a todos los convivientes en el domicilio indicado a fecha 31 de diciembre de 2024.
- Incluye fecha desde la que convive en ese domicilio cada uno de los miembros de la unidad familiar o certifica que el 31 de diciembre 2024 estuviera en ese domicilio.
- Incluye el número de personas que convivían en el domicilio a dicha fecha.

Dicha información se presenta habitualmente a través de un Certificado histórico de convivencia en un domicilio determinado.

- No son válidos los certificados expedidos con fecha previa al 31 de diciembre de 2024.
- No son válidos certificados de empadronamiento a fecha posterior a 31 de diciembre de 2024 donde no quede constancia de la información histórica y de no variación con posterioridad al 31 de diciembre de 2024.
- Tampoco serán válidos los certificados de empadronamiento individuales en el que solo se incluya al solicitante.

Recuerda que en la solicitud deben constar, siempre, como miembros computables, las personas que te sostienen económicamente, incluso cuando no convivas en el mismo domicilio (ver apartado “Como aclaración de mi unidad familiar, quiero añadir un miembro de la unidad familiar a la solicitud, ¿cómo lo hago?” de este documento).

En mi padrón aparece una persona que no forma parte de mi unidad familiar ni guardo ningún tipo de parentesco con ella:

Véase la pregunta “No sé cómo subsanar el código [ACLARACIÓNUF]” de este documento.



Un miembro de la unidad familiar ha fallecido con posterioridad al 31 de diciembre de 2024, ¿tengo que incluirlo en la solicitud?:

Sí. En la subsanación debes aportar toda la documentación relativa a esa persona (DNI escaneado, relación de parentesco, renta y lo referido a discapacidad si procede).

¿Cuál puede ser la razón por la que me han pedido subsanar sustentadores principales?:

Cuando se pide esa subsanación es porque de los datos de la solicitud se deduce que hay algún miembro en la unidad familiar que debería detallarse como sustentador principal y bien, no se ha detallado así en la solicitud o no se ha incluido en la misma. Recuerda que en la solicitud deben constar, siempre, como miembros computables, las personas que te sostienen económicamente, incluso cuando no convivas en el mismo domicilio (ver apartado “Como aclaración de mi unidad familiar, quiero añadir un miembro de la unidad familiar a la solicitud, ¿cómo lo hago?” de este documento).

No puedo descargar el certificado de familia numerosa en la página de Carpeta Ciudadana:

Debes ponerte en contacto con el departamento de la Comunidad Autónoma correspondiente encargado de expedir los certificados de familia numerosa.

Me piden una subsanación que no considero necesaria ¿qué puedo hacer?:

Si toda la información que se indica en las instrucciones ya la has aportado correctamente puedes incorporar una declaración responsable añadiendo toda la información que sea de interés como aclaración, o en su caso una alegación.